

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA RIO AZUL JACALTENANGO,
HUEHUETENANGO
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo
Presidente y Representante Legal
COOPERATIVA RÍO AZUL, Jacaltenango, Huehuetenango
Cantón San Sebastián, Jacaltenango, Huehuetenango
Su despacho

Señor Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo
Presidente y Representante Legal
COOPERATIVA RÍO AZUL, Jacaltenango, Huehuetenango
Cantón San Sebastián, Jacaltenango, Huehuetenango
Su despacho

Señor Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo
Presidente y Representante Legal
COOPERATIVA RÍO AZUL, Jacaltenango, Huehuetenango
Cantón San Sebastián, Jacaltenango, Huehuetenango
Su despacho

Señor Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA RIO AZUL JACALTENANGO,
HUEHUETENANGO
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo
Presidente y Representante Legal
COOPERATIVA RÍO AZUL, Jacaltenango, Huehuetenango
Cantón San Sebastián, Jacaltenango, Huehuetenango
Su despacho

Señor Trinidad (S.O.N.) Camposeco Montejo:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0114-2014 de fecha 24 de julio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad COOPERATIVA RÍO AZUL, Jacaltenango, Huehuetenango, identificada con la Cuentadancia C4-1, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 07 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos percibidos por la entidad, para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango", presentan razonablemente la situación financiera; sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales
2. Falta de publicación en Guatecompras





La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Cooperativa Río Azul, Jacaltenango, Huehuetenango, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, registrada en el libro número (1), de Inscripción de Cooperativas del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, folio ciento sesenta (160), de fecha 15 de febrero de 1980.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia C4-1 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 425125-3.

Ubicada en Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.

La Cooperativa Río Azul, Jacaltenango, Huehuetenango, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

Dentro de las funciones principales de la Entidad se mencionan las siguientes: a) Promover el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante la realización de planes, programas, proyectos y actividades que demanden el esfuerzo común, la ayuda mutua, la acción conjunta y solidaria, b) Fomentar entre sus asociados todas aquellas actividades tendientes a desarrollar las técnicas agrícolas, como medio para mejorar la producción en calidad y cantidad, a fin de minimizar costos y lograr los mejores precios, c) Propiciar dentro de la empresa, la práctica del cooperativismo, tanto de su filosofía como en su organización, d) Estimular y mantener en los asociados, las aptitudes y confianza necesaria con el objeto que la empresa se constituya en una organización productiva y e) Garantizar la eficiencia y seguridad, para que se proporcione a los asociados, sus familias y la comunidad, el mejor servicio posible.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Ley General de Cooperativas, Decreto Número 82-78, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 22 de diciembre de 1978.

Estatutos uniformes para Cooperativas Agrícolas, Estatutos de la Cooperativa Río Azul, Jacaltenango, Huehuetenango.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de auditoría DAEE-0114-2014, de fecha 24 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en el libro de caja, autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 07 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo, en la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango".

En el proceso de la revisión, se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, debido al monto que administró la Entidad.



Caja fiscal

Se comprobó que la Entidad al 31 de diciembre de 2014, no tiene formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas, por lo tanto los registros contables no los elaboró en la forma 200-A3, caja fiscal y no rindió cuentas ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una (1) cuenta de depósitos monetarios No. 3444001874, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.-BANRURAL-, a nombre de Cooperativa Agrícola y de Servicios Varios Río Azul, al 31 de diciembre de 2014, no presentó disponibilidad financiera.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Economía, a través del contrato FI-017-2014 PDER/MINECO, con financiamiento externo del Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, Préstamo BIRF 7374-GU, por Q404,874.86, para la "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango". (Ver anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que la Entidad carece de formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas y por lo tanto no registró los fondos públicos percibidos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Egresos

De conformidad con los registros en los libros contables de la Entidad, autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, los egresos ascienden a Q404,874.86 y fueron destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango".

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales. (Ver anexo 1)



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el evento correspondiente a la: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango"; situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Durante el período auditado, la Entidad suscribió con el Ministerio de Economía, el contrato número FI-017-2014 PDER/MINECO, de fecha 23 de mayo de 2014, para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango", al respecto, se estableció que fue ejecutado por la Entidad, conforme los lineamientos establecidos en el convenio préstamo BIRF 7374-GU, sus reglamentos, normas aplicables del banco Internacional de Reconstrucción y fomento. (Ver anexo 4)

Derivado de lo anterior, la Entidad auditada, suscribió con la empresa CODIAZ, el contrato de ejecución de obra 01-2014, de fecha 23 de mayo de 2014, por Q404,874.86, mismo que fue concluido, según consta en el acta de recepción de la obra sin número de fecha 01 de octubre de 2014.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-12-0114-2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del proyecto, para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación de fecha 05 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información financiera y administrativa que les fue requerida.

Se suscribió acta No. DAEE-047-2015, del libro L2-24,414, de fecha 23 de marzo de 2015, por medio de la cual se deja constancia que los responsables de la Entidad, enviaron el oficio sin número, de fecha 23 de marzo de 2015, que incluye sus comentarios relacionados a los hallazgos notificados, debido a que los responsables no se presentaron a la discusión correspondiente.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a la información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del contrato número FI-017-2014 PDER/MINECO, del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango", presenta razonablemente la situación financiera; sin embargo, se detectaron deficiencias de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la Entidad, suscribió el contrato



FI-017-2014 PDER/MINECO con el Ministerio de Economía con financiamiento externo del Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural, préstamo BIRF 7374-GU, para la construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, por el monto de Q404,874.86, sin extender recibo de ingresos autorizado por Contraloría General de Cuentas, para el registro de fondos públicos, así mismo, se comprobó que dichos ingresos no se registraron en caja fiscal 200-A3.

Criterio

El Decreto Gubernativo No. 2082, del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938, artículo 11 indica: “Que por todo ingreso o cantidad recaudada se extenderán recibos en los formularios numerados, autorizados y sellados para el efecto, por la Dirección General de Cuentas”.

Causa

Inobservancia a los preceptos legales aplicables, por parte de los responsables de la Entidad, con respecto a los registros en formas oficiales que deben utilizarse para la administración de fondos públicos.

Efecto

No permite al ente fiscalizador obtener información confiable y oportuna para lograr los objetivos de la auditoría.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Contador y Directivos, para que realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente aplicable a la administración de fondos públicos, en la vía administrativa, contable y legal.

Comentarios de los Responsables

Mediante acta DAEE-048-2015 de fecha 23 de marzo de 2015, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifestó lo siguiente: “A finales del año 2014, fuimos avisados y notificados por parte de la Contraloría General de Cuentas que el proyecto ejecutado sería auditado por dicha entidad, consternados por la noticia aprovechamos la comunicación con la licenciada Nydia Elizabeth Barrera Pérez,



quien nos informa que somos cuentadantes de la Contraloría desde el año 1995, lo que ignorábamos por completo. Desafortunadamente, no podemos evidenciar dichos hallazgos debido a que no contamos con información respectiva, de desconocimiento de manejo y distribución de fondos por parte del Ministerio de Economía. Nos comunicamos con personal del PDER para obtener información y no obtuvimos respuesta. Por lo anterior creemos que la entidad idónea para evidenciar estos hallazgos es el PDER y nos eximimos de culpas por falta de información y que hemos cumplido con todo lo que el PDER nos indicó para el desarrollo del proyecto y solicitamos con todo respeto a ustedes, nos apoyen a desvanecer los hallazgos evidenciados ya que no es negligencia nuestra y nos comprometemos en otra ocasión si Dios lo permite, en apegarnos a las leyes y reglas para la ejecución de proyectos por parte de la Contraloría General de Cuentas ahora que estamos enterados.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo. Los responsables aceptan por escrito el error cometido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TRINIDAD (S.O.N.) CAMPOSECO MONTEJO	5,700.85
Total		Q. 5,700.85

Hallazgo No. 2

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la Entidad, no utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para publicar el evento, correspondiente a la cotización del contrato FI-017-2014 PDER/MINECO que suscribió con el Ministerio de Economía con financiamiento



externo del Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural, préstamo BIRF 7374-GU, para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, por el monto de Q404,874.86.

Criterio

El Decreto No. 27-2009, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 14. "Se reforma el artículo 54 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales, internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra establecida en esta ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contrato. Asimismo deben utilizar procedimientos de adquisición competitivo para evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos".

La resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 25. Sanciones a entidades privadas o mixtas que ejecuten fondos públicos por infracciones en la normativa de uso del Sistema."Cuando se trate de entidades privadas o mixtas que ejecuten fondos públicos, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su calidad de administradora del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, por incumplimiento a esta normativa impondrá las multas a que hace relación el artículo 83 de la Ley de Contrataciones del Estado y por reincidencia o reiteración de la infracción de que se trate, sancionará con inhabilitación en el Registro de proveedores del Sistema GUATECOMPRAS por el plazo de un año, a efecto que ninguna entidad pública pueda celebrar con ésta convenio para la administración de fondos públicos ni cotizar o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado".

Causa

Inobservancia a los preceptos legales aplicables, por parte de los responsables de la Entidad, con respecto a la publicación de eventos en el Sistema de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Efecto

No permitió la participación de otros oferentes en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- al no publicar el evento correspondiente del proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango".

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Contador, para que de acuerdo a la legislación vigente, se publiquen los eventos correspondientes en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentarios de los Responsables

Mediante acta DAEE-048-2015 de fecha 23 de marzo de 2015, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifestó lo siguiente: "A finales del año 2014, fuimos avisados y notificados por parte de la Contraloría General de Cuentas que el proyecto ejecutado sería auditado por dicha entidad, consternados por la noticia aprovechamos la comunicación con la licenciada Nydia Elizabeth Barrera Pérez, quien nos informa que somos cuentadantes de la Contraloría desde el año 1995, lo que ignorábamos por completo. Desafortunadamente, no podemos evidenciar dichos hallazgos debido a que no contamos con información respectiva, de desconocimiento de manejo y distribución de fondos por parte del Ministerio de Economía. Nos comunicamos con personal del PDER para obtener información y no obtuvimos respuesta. Por lo anterior creemos que la entidad idónea para evidenciar estos hallazgos es el PDER y nos eximimos de culpas por falta de información y que hemos cumplido con todo lo que el PDER nos indicó para el desarrollo del proyecto y solicitamos con todo respeto a ustedes, nos apoyen a desvanecer los hallazgos evidenciados ya que no es negligencia nuestra y nos comprometemos en otra ocasión si Dios lo permite, en apegarnos a las leyes y reglas para la ejecución de proyectos por parte de la Contraloría General de Cuentas ahora que estamos enterados".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo. Los responsables aceptan por escrito el error cometido.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	TRINIDAD (S.O.N.) CAMPOSECO MONTEJO	3,615.85
Total		Q. 3,615.85

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TRINIDAD CAMPOSECO MONTEJO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	07/05/2013 - 31/12/2014
2	ROBERTO MAXIMILIANO CAMPOSECO CASTILLO	TESORERO	07/05/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
COOPERATIVA RÍO AZUL JACALTENANANGO, HUEHUETENANGO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2013	0.00	0.00	0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	404,874.86	404,874.86	0.00
TOTALES	404,874.86	404,874.86	0.00

Fuente: Registros contables de la Entidad.

COMENTARIO: El presente anexo refleja los ingresos y egresos durante el período auditado, el cual se analizó de conformidad a los registros contables del libro de caja proporcionado por la Entidad, invertidos en el proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango".



ANEXO 2**COOPERATIVA RÍO AZUL JACALTENANANGO, HUEHUETENANGO
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA CON BANCOS
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014****(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos del 07 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2014	404,874.86	404,874.86
(-)Egresos del 07 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2014	404,874.86	0.00
(=) Saldo de caja al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Registros contables de la Entidad.

COMENTARIO: El presente anexo refleja la comparación del saldo del libro de caja con el saldo de bancos, no estableciéndose diferencia.



ANEXO 3
COOPERATIVA RÍO AZUL JACALTENANANGO, HUEHUETENANGO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR LA ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA	404,874.86
TOTAL	404,874.86

Fuente: Registros contables de la Entidad.

COMENTARIO: El presente anexo refleja los ingresos trasladados por el Ministerio de Economía, con financiamiento externo del Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural, Préstamo BIRF 7374-GU, para el proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.



ANEXO 4
COOPERATIVA RÍO AZUL JACALTENANANGO, HUEHUETENANGO
CONVENIO ADJUDICADO, EJECUTADO
DEL 07 DE MAYO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	CONTRATO No.	MONTO DEL CONTRATO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD	VALOR EJECUTADO POR LA ENTIDAD	% AVANCE/ FINANCIERO
	AÑO 2014							
1	Construcción de infraestructura adecuada para la Rehabilitación de un beneficio húmedo de café	Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango	Ministerio de Economía	FI-014-2014	404,874.86	404,874.86	404,874.86	100%
	TOTAL				404,874.86	404,874.86	404,874.86	

Fuente: Contrato suscrito, estado de cuenta bancario y facturas contables.

COMENTARIO: El presente anexo, proporciona la información del contrato FI-017-2014 PDER/MINECO con financiamiento externo del Programa de Desarrollo Económico Desde lo Rural, Préstamo BIRF 7374-GU, para el proyecto denominado: "Construcción de infraestructura adecuada para la rehabilitación de un beneficio húmedo de café, en el Cantón San Sebastián, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango".



Nombramiento

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0114-2014

Guatemala, 24 de julio de 2014

Auditor Gubernamental:

LICDA. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a COOPERATIVA RIO AZUL JACALTENANGO, HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. C4-1 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47224


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Usuardo Perez Lopez
Subcontralor de Ciudad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


SUBCONTRALORIA
DE CIUDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

